



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE FIRMES EN LOS CAMINOS DEL ENTORNO DE LA PEDANÍA DE VALVERDE”.

En Ciudad Real, a veintiuno de Septiembre de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 39.377,08 € + IVA (8.269,19 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incurso en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:



“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA ANASTASIO MARTIN ARAUJO EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE FIRMES EN LOS CAMINOS DEL ENTORNO DE LA PEDANIA DE VALVERDE”

*Con fecha 14 de septiembre de 2020 se recibe de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa, la documentación presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada **ANASTASIO MARTIN ARAUJO** y se solicita informe técnico al Jefe de Servicio de Mantenimiento, para que justifique a los efectos del art 149 de la LCSP, si la oferta pueden ser cumplidas o no, a satisfacción de la Administración.*

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportada para la obra correspondiente al proyecto que nos ocupa, el técnico que suscribe informa:

*La empresa **ANASTASIO MARTIN ARAUJO** en justificación de los antecedentes y circunstancias tenidas en cuenta así como las características de la obra y parámetros generales en los cuales se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.*

Se justifica el precio de la mano de obra en base a los precios establecidos por el convenio colectivo provincial de construcción y obras públicas para la provincia de Ciudad Real.

Indica que los costes unitarios de la maquinaria corresponde a maquinaria propia, o a precios de empresas del sector con la que se dispone de precio

Se adjunta documentos justificativos de compromiso de suministro de los materiales principales de la obra, Ahorras.

Presenta presupuesto detallado con desglose de precios de materiales, mano de obra, maquinaria. De manera que puedan ser cotejados los precios ofertados con los precios reflejados en el proyecto

Se mantienen el porcentaje del 13 % de Gastos Generales que contempla el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A priori no se aprecian incongruencias o falta de documentación justificativa que permitan afirmar que la oferta no puedan ser cumplidas satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado

*Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.
Ciudad Real a 17 de Septiembre de 2020
EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL.- Fermín Merino Vera”.*

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de Septiembre de 2020, así como el informe emitido por el Servicio de Mantenimiento, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa

ANASTASIO MARTÍN ARAUJO “...A priori no se aprecian incongruencias o falta de documentación justificativa que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad

SEGUNDO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas.

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1^a.**- ANASTASIO MARTIN ARAUJO
- 2^a.**- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 3^a.**- IBERCESA FIRMES, S.L. (IBERFIRMES)
- 4^a.**- ADJUDECO, S.L.
- 5^a.**- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.
- 6^a.**- UTE AGLOMANCHA, S.A. Y PRUDEN E HIJOS, S.L.
- 7^a.**- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 8^a.**- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.



CUARTO.- Requerir a **ANASTASIO MARTIN ARAUJO**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 26.000 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 1.300 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.



Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Adjudicar a **ANASTASIO MARTIN ARAUJO**, por importe de 26.000 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA